

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

NOMENCLATURA NORMALIZADA
(Punto 25 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia:	Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sra. Grimm);
Miembros:	Oceanía
Partes:	Australia, Chile, Estados Unidos de América, México, Portugal, y Sudáfrica; y
OIG y ONG:	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, UICN, PNUMA-WCMC, Conservation Force, Conservation International, Humane Society International.
Secretaría CITES :	David Morgan

Mandato

Teniendo en cuenta las presentaciones y los debates en plenaria, el Grupo de Trabajo:

1. Preparará recomendaciones sobre las cuestiones de nomenclatura de los párrafos 2, 4, 5, 7 y 8 y 10 a 12 del documento AC27 Doc. 25.1.
2. Preparará recomendaciones sobre la aplicación de la Decisión 15.64, a).
3. Proporcionará orientaciones y asesoramiento con respecto a la evolución descrita en los párrafos 13 a 19 del documento AC27 Doc. 25.1.
4. Examinará el documento AC27 Doc. 25.2, y preparará recomendaciones sobre la nomenclatura de *Poicephalus robustus* y *Cordylus* spp.

Recomendación

AC27 Doc. 25.1 Párrafo 2 (*Hippocampus*)

- Como hay considerables preocupaciones en el Grupo de Especialistas en Caballito de mar, Agujas y Picones de la UICN/CSE, con respecto a la validez de los cambios propuestos y la posibilidad de identificación, el Comité de Fauna recomienda que la presidencia del Grupo de Especialistas proporcione a Australia la información básica detallada de esas preocupaciones y recomiende que sean consideradas por Australia, que puede volver sobre la cuestión en la 28ª reunión del Comité de Fauna, si lo considera necesario.

AC27 Doc. 25.1 Párrafo 4 (nueva presentación/nuevo formato de lista de referencias de nomenclatura para especies de animales de la Res. Conf. 12.11)

- El Comité de Fauna recomienda a la Secretaría que utilice el nuevo formato de la lista de referencias de nomenclatura normalizadas para las especies de animales del Anexo a la Res. Conf. 12.11, sin cambios de fondo pero que facilitará el uso de esta lista. La especialista en nomenclatura del Comité de Fauna acoge con satisfacción las nuevas sugerencias para mejorar la claridad de la lista, que se considerará de nuevo en la 28ª reunión del Comité de Fauna.

AC27 Doc. 25.1 Párrafo 5 (Referencias de nomenclatura para las especies que se sugiere incluir en los Apéndices de la CITES no abarcadas en las referencias de nomenclatura incluidas en la Res. Conf. 12.11)

- El Comité de Fauna recomienda que este problema se aborde pidiendo a la Secretaría de la CITES que se dirija a los titulares de derechos de autor de las bases de datos que sirven actualmente de fuente para descargar las listas de especies de anfibios, peces y arañas, a fin de disponer de una situación puntual de esas bases de datos, para utilizarlas como referencia de nomenclatura normalizada para esos grupos de taxones, en caso de discusiones en la CITES sobre taxa no contenidos actualmente en los Apéndices; por ejemplo en el caso de nuevas propuestas de inclusión.

AC27 Doc. 25.1 Párrafos 7 y 13 a 19 (Referencia de nomenclatura normalizada general para las aves)

- El Grupo de Trabajo recomienda al Comité de Fauna que aplase esta discusión hasta la 28ª reunión del Comité de Fauna, en que, es de esperar que – además de la nueva edición de la Lista de no-paseriformes de Howard & Moore – se haya publicado la nueva Birdlife Checklist of Birds del mundo y se disponga de ella, lo que permitirá al Comité de Fauna evaluar completamente cómo se podrían atender mejor las necesidades en el marco de la CITES.

AC27 Doc. 25.1 Párrafo 8 (*Nilssonina leithii*)

- La Secretaría ha corregido ya este cambio de género omitido anteriormente en los Apéndices al aplicar los cambios de nomenclatura adoptados en la CoP16. Por lo tanto, no se requiere ninguna acción.

AC27 Doc. 25.1 Párrafo 10

(Cambios de nomenclatura identificados para los reptiles distintos de los camaleones y de *Phelsuma*)

y

AC27 Doc. 25.2 (respecto a *Cordylus*)

- El Comité de Fauna recomienda la adopción de NIELSEN & al. (2011) (véase la página 58 (versión inglesa) del documento AC27 Doc. 25.1) como nueva referencia de nomenclatura normalizada para los géneros de gecko de Nueva Zelanda *Naultinus* y *Hoplodactylus*, así como la adopción de STANLEY & al. (2011) en combinación con GREENBAUM & al. 2012 (véase la página 58 (versión inglesa) del documento AC27 Doc. 25.1) como nueva referencia de nomenclatura normalizada para toda la familia de Cordylidae, en sustitución de la actual Lista para el género *Cordylus* desde 2006.
- En cuanto a los demás cambios identificados para las especies de reptiles en el Anexo 5 del documento AC27 Doc. 25.1, el Grupo de Trabajo recomienda que se aplase la discusión hasta la 28ª reunión del Comité de Fauna.

AC27 Doc. 25.1 Párrafo 11 (Anfibios)

- El Comité de Fauna recomienda la adición de los informes sobre taxones de las tres especies mencionadas en este párrafo omitidas por error en la actual Lista taxonómica de las especies de anfibios incluidas en los Apéndices de la CITES, que han de adoptarse.

AC27 Doc. 25.1 Párrafo 12 (Nomenclatura de peces)

- El Comité de Fauna recomienda la adición de los informes de taxones incluidos en el Anexo 7 del documento AC Doc. 25.1 a la actual "Lista taxonómica de especies de peces incluidas en los Apéndices de la CITES", pero sin aceptar la validez de *Sphyrna gilberti* descrita en 2013 después de la presentación de la propuesta de inclusión en los Apéndices de la CITES de tres especies de *Sphyrna* para la CoP 16. Esta especie no se considera válida en el marco de la CITES, pero está abarcada por ella como parte de *Sphyrna lewini* y se agregará a la lista de sinónimos dentro de *Sphyrna lewini*.

Esta recomendación comprende también la adopción de *Scleropages inscriptus* como especie que se está dividiendo de *Scleropages formosus*, conforme se describe en la página 4 del documento AC27 Doc. 25.1 y en la Notificación 2012/43.

Dec. 15.64, a)

(Identificar los materiales de referencia existentes sobre los corales que puedan adoptarse como referencias de nomenclatura normalizadas para los corales incluidos en los Apéndices de la CITES)

- El Comité de Fauna no tiene conocimiento de que hasta la fecha haya publicaciones adecuadas para utilizarlas como referencias de nomenclatura normalizadas para las especies de corales incluidas en los Apéndices de la CITES. Hasta que se disponga de esas publicaciones, el Comité de Fauna recomienda que la Secretaría pida al WCMC que proporcione copias impresas actualizadas de las especies de corales que figuran en su base de datos, en que se indiquen nuevos cambios identificados en publicaciones que se someterán a la consideración de la reunión del Comité de Fauna previa a las CoP.

AC27 Doc. 25.2 (*Poicephalus robustus*)

- El Comité de Fauna recomienda que Sudáfrica proporcione directrices de identificación para distinguir los dos taxa nativos de Sudáfrica (considerados actualmente como *P. robustus robustus* y *P. robustus suahelicus*) y sugiere una publicación revisada por otros expertos como referencia de nomenclatura normalizada para la validez de *Poicephalus robustus robustus* como especie propia y para incluir *Poicephalus robustus suahelicus* y *P. r. fuscicollis* en la nueva especie de *P. fuscicollis*.